ACTA DE EVALUACION DE OFERTAS

LLAMADO A CONCURSO PARA "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS"

MODALIDAD: CONTRATACION DIRECTA Nº 01/2023

En la ciudad de Pilar, República del Paraguay, en el local de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Desarrollo Rural de la Universidad Nacional de Pilar, sito en el Campus Universitario, Barrio Ytororó, a los 08 días del mes de mayo del año dos mil veintitrés, siendo las 09:00 hs, se reúne el Lic. Nelson Mellone M., Encargado – Sub-UOC N° 2, de la Institución, miembro del Comité de Evaluación, para efectuar la Evaluación de las Ofertas Comerciales presentadas en el llamado para la **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS" - CD Nº 1/2023**. ----------

1- Antecedentes

El Programa Anual de Contrataciones (PAC), **ID Nº 427640**.----------
Nombre del Llamado: **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS"** ----------
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato está previsto en el Presupuesto General de la Nación, Ejercicio Fiscal 2023, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria **(CDP) Nº 19/2023**.----------
Las invitaciones cursadas en tiempo y forma.----------

2- Acto de Apertura

Se ha llevado a cabo el Acto de Apertura de Sobres y verificación de ofertas, en el local de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Desarrollo Rural, sito en el Campus Universitario, Barrio Ytororó a los 05 días del mes de mayo de 2023, siendo las 10:15 horas, contando con tres ofertas pertenecientes a los oferentes: Empresa **LUCSAN MULTISERVICIOS**, Empresa **PALMA MULTI SERVICIOS** y la Empresa **CONSTRUCTORA SAN MIGUEL**----------

3- Verificación de las Documentaciones:

Esta Comisión procede a analizar las ofertas comerciales recibidas según Acta de Apertura, y los documentos de carácter sustancial establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificada por Ley Nº 3439/07; y el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 modificado por el Decreto Nº 5.174/05.---------

Luego de la verificación de las documentaciones recibidas, se deja constancia que la firma oferente CONSTRUCTORA SAN MIGUEL de Arturo Alexander Caballero Medina con RUC N° 3246945-4, **NO** ha presentado la **Declaración Jurada del Artículo 40 solicitado en el PBC**, documento considerado de **carácter sustancial**, y ante este incumplimiento, queda desestimada la oferta presentada por la firma oferente mencionada más arriba.----------

Las ofertas presentadas por las firmas oferentes LUCSAN MULTI SERVICIOS del señor Lucilo Sánchez Negrette y PALMA MULTI SERVICIOS del señor Roberto David Olmedo, has presentado todas las documentaciones solicitadas en el PBC. Motivo por la cual, se procede al análisis correspondiente:

El resultado del estudio mencionado se resume en la planilla de verificación de documentos sustanciales, que se adjunta al presente informe: ----------

FACULTAD CIENCIAS AGROPECUARIAS Y DESARROLLO RURAL - U.N.P. - ÑEEMBUCU

	Anexo E - Documentos	LUCSAN MULTI SERVICIOS RUC N° 5455824-7	PALMA MULTI SERVICIOS RUC N° 2466452-9
	I. Documentos de la oferta		
	Constancia SIPE	No Presenta	Presenta SIPE Nº 1740389
A	a) Formulario de Oferta * El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el anexo D	Cumple.	Cumple.
B	Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Cumple	Cumple.
C	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	Cumple	Cumple.
D	Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.*	Cumple	Cumple.
	II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.		
A	a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	Cumple	Cumple.
B	b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes – RUC*	Cumple	Cumple.
C	c) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta	Cumple	Cumple.
D	d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	No Cumple	Cumple.
E	e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	--------	--------
F	f) Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple	Cumple.
	III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas		
a	a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	--------	--------
b	b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes – RUC*	--------	--------
c	c) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.*	--------	--------
d	d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por	--------	--------

FACULTAD CIENCIAS AGROPECUARIAS Y DESARROLLO RURAL - U.N.P. ÑEEMBUCÚ

	Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*		
e	e) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.*	--------	--------
f	f) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.*	--------	--------
	V. Otros documentos		
A	Copias de facturaciones y/o contratos ejecutados en provisión de Servicios de Mantenimiento y Reparación de Edificios con entidades públicas o privadas, en los dos últimos años (2021-2022).-	No Cumple	Cumple
B	Balance General 2022, a fin de analizar la capacidad financiera teniendo en cuenta el punto 21 del Anexo B. Criterio para desempate de ofertas	Cumple	Cumple
	Visita al sitio de ejecución del contrato	Cumple	Cumple

4- Análisis de Precios: (Art. 2º, Resolución DNCP Nº 956/16, modificado por la Resolución Nº 1.173/16).-

Verificado y comparado en el cuadro comparativo de ofertas del precio referencial con el precio de la oferta perteneciente a las empresas **PALMA MULTI SERVICIOS** y **LUCSAN MULTISERVICIOS**, se observa que los precios ofertados son aceptables y se encuentran dentro del margen de estimación de precios realizado por la Convocante. ----------

5- Margen de Preferencia: (Ítem Nº 21. Anexo B. Datos de la Contratación (DDLC)).-

Se ha realizado la aplicación del margen de preferencia al oferente **PALMA MULTI SERVICIOS**, debido a que el mismo ha presentado el Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio, que demuestra que el servicio ofertado es considerado de origen nacional, de conformidad al Artículo 4, inciso "e" del Decreto Reglamentario N° 9649/12, concordante con el Artículo 3, inciso "c" de la Ley 4.558/11. Este documento será presentado a opción del oferente que desee acogerse a dicho margen de preferencia. La no presentación no será causal de descalificación de ofertas. Se deja constancia que la Empresa LUCSAN no presento dicho documento.----------

a- **LUCSAN MULTISERVICIOS**

Se ha verificado que el oferente cumple con la presentación de documentos de carácter sustancial y documentos de carácter formal, estipulados en las condiciones del llamado, según se visualiza en el cuadro precedente. Se constata que la firma oferente cumple con los parámetros estipulados en materia de calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato en caso de ser adjudicada, razón por la cual posteriormente será tenida en cuenta la oferta económica de la misma.----------

b- **PALMA MULTI SERVICIOS**

Se ha verificado que el oferente cumple con la presentación de documentos de carácter sustancial y documentos de carácter formal, estipulados en las condiciones del llamado, según se visualiza en el cuadro precedente. Se constata que la firma oferente cumple con los parámetros estipulados en materia de calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato en caso de ser adjudicada, razón por la cual posteriormente será tenida en cuenta la oferta económica de la misma.----------

6- TABLA DE PRELACIÓN DE OFERTAS ECONOMICAS DE EMPRESAS CALIFICADAS.

El Comité de Evaluación procede a evaluar la oferta económica que ha calificado satisfactoriamente según el presente cuadro: ----------

EMPRESAS	TOTAL
LUCSAN MULTISERVICIOS	76.980
PALMA MULTI SERVICIOS	75.300

7- CAPACIDAD LEGAL (Art. 40, Incs. "a" y "b").-
Mencionamos igualmente que se ha analizado la Capacidad Legal del Oferente respecto de las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b", de la Ley Nº 2.051/03, conforme a lo estipulado en la Resolución DNCP Nº 849 vigente, constatándose en la base de datos de la Secretaria de la Función Pública que: ----------

- El Señor **LUCILO SANCHEZ NEGRETE BAREIRO**, propietario de la Empresa **LUCSAN MULTI SERVICIOS**, con **RUC N° 5455824-7,** según consta en el Certificado del SINARH, **no es funcionario público**.-

- El Señor **ROBERTO DAVID OLMEDO**, propietario de la Empresa **PALMA MULTI SERVICIOS**, con **RUC N° 2466452-9,** según consta en el Certificado del SINARH, **no es funcionario público**. -

El Comité de Evaluación, luego de la revisión detallada de todos los recaudos exigidos en las condiciones del presente llamado por Contratación Directa, observan que: ----------

8- Recomendación de Adjudicación

El Comité de Evaluación luego de verificar, analizar y evaluar las ofertas presentadas en el marco de la **CONTRATACION DIRECTA Nº 01/2023** para el **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS"** por decisión de su miembro, y sobre la base de lo expuesto en el presente informe, en uso de sus atribuciones, recomienda realizar la adjudicación de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, en su Art. 34 inc. "c" que establece "..para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de ser analizadas técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que por la naturaleza de los bienes o de los servicios, o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo responsabilidad de la Máxima Autoridad del organismo, de la entidad, podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación; por tanto corresponde adjudicar a la Empresa:

- **PALMA MULTI SERVICIOS,** con **RUC Nº 2466452-9** propiedad del Señor **ROBERTO DAVID OLMEDO**; por un monto Máximo de **Gs. 55.000.000** (guaraníes cincuenta y cinco millones), y un monto Mínimo de **Gs. 27.500.000** (guaraníes veintisiete millones quinientos mil) incluidas todas las cargas impositivas que correspondan, con modalidad de CONTRATO ABIERTO con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2.023 contados desde la suscripción del contrato, erogaciones imputables al ***O.G. 242-30-001 –Mantenimiento y Reparaciones menores de edificios y locales.***

Las recomendaciones se fundamenta en el cumplimiento de las especificaciones técnicas, y tener la capacidad necesaria para responder a los compromisos asumidos, conforme a los documentos y la planilla de precios presentada por el oferente adjudicado.----------

FACULTAD CIENCIAS AGROPECUARIAS Y DESARROLLO RURAL • U.N.P. • ÑEEMBUCU

La Adjudicación, deberá ser definida por Resolución del Ordenador de Gastos de acuerdo al monto de la Disponibilidad Presupuestaria **(CDP) Nº 19/2023** para el **Ejercicio Fiscal 2023**, correspondiente a la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Desarrollo Rural de la Universidad Nacional de Pilar.----------

Concluye el presente informe en fecha 08 de Mayo de 2023.-

FACULTAD CIENCIAS AGROPECUARIAS Y DESARROLLO RURAL • U.N.P. • ÑEEMBUCU

Lic. Nelson Mellone M.
Encargado Sub –UOC N°2